

**ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE URVIAL,
SOCIEDAD DE GESTION URBANISTICA, S.L.U. CELEBRADO
EL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

02.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS, GARAJES, LOCALES Y SOLARES PROPIEDAD DE URVIAL. -EXPEDIENTE SEGEX 55667Q-

Se da cuenta del Informe de Inicio de expediente de fecha uno de junio de 2018 (P6K69F-MY6GGDK9) según el cual el día 14 de junio de 2018 termina el contrato de servicio de mantenimiento y adecuación de los inmuebles propiedad de URVIAL SLU que fue adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS JOVIYPAR SL que ha manifestado su renuncia a la prórroga de un año prevista en la adjudicación.

Dentro de las funciones que la mercantil ha de desarrollar y como instrumento indispensable en el desarrollo de las mismas, se encuentra el tener a disposición para realizar el correspondiente servicio de mantenimiento y adecuación de los inmuebles propiedad de URVIAL SLU y sus zonas comunes gestionadas por URVIAL SLU siendo necesario e imprescindible la realización de un contrato de servicios al no disponer de medios para la ejecución de dichas tareas.

Se hace necesario iniciar un nuevo expediente para la contratación de este servicio. El importe total de este contrato asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil, setecientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (149.789,60 €). Dicho importe no contempla el 21 % de IVA (31.455,82 €). La suma de ambas cantidades hace un total de ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos de euro (181.245,42 €). El plazo de ejecución contempla un total de 1 año prorrogable con otro año, a contar desde la firma del contrato de adjudicación.

Las características técnicas del servicio a contratar quedan detalladas en la Memoria Justificativa, informe de necesidad e idoneidad e insuficiencia de medios de fecha 7 de junio de 2018 y con CSV P6KQLV-RTLYGF3C.

En base a este informe se han redactado los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas cuya aprobación se propone al Consejo.

Como ya indicaron en anterior Consejo de fecha 2 de mayo de 2018 los representantes del Grupo Ganemos y del Grupo Socialista su intención es estar presentes en cada mesa de contratación en la medida en que la ley lo permita, conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 (LCSP) que dispone que **Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma**, a petición suya formarán parte de la Mesa de Contratación un representante del Grupo Socialista y otro del grupo Ganemos.

Por lo expuesto, los miembros presentes del Consejo de Administración, por unanimidad, acuerdan:



ACUERDO PARCIAL PUNTO 02 CONSEJO 14-06-18 - URVIAL (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.608451 - 09/07/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TPrwkE/LetSAd67tBp
l6vWzoHvZpTsQ5wM
ApNQuFck=

Código seguro de verificación: P6PTDC-A7FDVV74

Pág. 1 de 2

Primero. - Iniciar expediente para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS, GARAJES, LOCALES Y SOLARES PROPIEDAD DE URVIAL SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas que obran en el expediente y que han de regir el precitado contrato y su publicación en el perfil del contratista.

Tercero. - Facultar a la Vicepresidencia de la Sociedad para realizar las más amplias actuaciones para la ejecución del presente acuerdo, y entre ellas, y en especial, la resolución de cuantas controversias e incidencias pudieren surgir en relación con la misma, y la suscripción de cuantos documentos, públicos y/o privados, sean precisos a tal fin.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO PARCIAL PUNTO 02 CONSEJO 14-06-18 - URVIAL (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.608451 - 09/07/2018

Hash SHA256:
TPrwkE/LetSAd67jtBp
I6vWzoHvZpTsQ5wM
ApNQuFck=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6PTDC-A7FDVV74

Pág. 2 de 2